

## ASAMBLEA

### NACIONA

DE

RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución Nº 2309-2014-ANR

Lima.

03 de octubre de 2014



# EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

## **VISTOS:**

El oficio VICE-121-2014, de fecha 5 de agosto de 2014; informe Nº 354-2014-DGDA, de fecha 01 de octubre de 2014; memorando Nº 940-2014-SE, de fecha 3 de octubre de 2014; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme se desprende de la sétima disposición transitoria de la Lev Nº 30220, la Asamblea Nacional de Rectores mantiene vigente su estructura organizacional, responsabilidades, obligaciones y ejerce las funciones a las que está autorizada;

Que, mediante Resolución Nº 184-2003-CONAFU, de fecha 23 de setiembre del 2003, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades emitió la autorización definitiva para el funcionamiento de la Universidad Católica San Pablo, con sede en la ciudad de Arequipa;

Que, mediante Resolución Nº 126-2008-ANR, de fecha 15 de febrero de 2008, la Asamblea Nacional de Rectores, aprobó la creación y funcionamiento de la Escuela de Posgrado en la Universidad Católica San Pablo;

Que, mediante oficio de vistos, el Vicerrector de la Universidad Católica San Pablo solicita el registro de un programa de maestría, anexando para tal efecto, el acto resolutivo y plan curricular correspondiente:

#### ESCUELA DE POSGRADO

Maestría en Ciencia de la Computación, aprobada mediante Resolución N° 058-2013.CU.UCSP, de fecha 20 de diciembre de 2013.









#### ASAMBLEA NACIONA RECTORES DE

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución Nº 2309-2014-ANR

Lima.

03 de octubre de 2014











Que, la Dirección General de Desarrollo Académico, emite el informe de vistos, en el cual expresa que la documentación remitida por la mencionada universidad, en relación al registro del programa académico citado precedentemente, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 24º y 92º, incisos e) y f), de la Ley Universitaria Nº 23733, vigente en su oportunidad; por lo que, es de opinión favorable para que la Asamblea Nacional de Rectores emita la resolución correspondiente;

Que, mediante memorando de vistos, la Secretaría Ejecutiva de la Asamblea Nacional de Rectores, dispone emitir una resolución de conformidad con lo expresado en el informe de la Dirección General de Desarrollo Académico, en relación al registro del programa académico descrito en el cuarto párrafo de la sección considerando de la presente resolución;

Estando a la autorización de la Alta Dirección; y,

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, en virtud del Reglamento General de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria:

## SE RESUELVE:

Artículo 1º .-Registrar oficialmente en la Asamblea Nacional de Rectores, en vía de regularización, el programa académico de posgrado que ha creado la Universidad Católica San Pablo, por haber cumplido con las disposiciones establecidas en los artículos 24º y 92º, incisos e) y f), de la Ley Universitaria Nº 23733, vigente en su oportunidad, siendo este el siguiente:

ESCUELA DE POSGRADO Maestría en Ciencia de la Computación



# ASAMBLEA

## NACIONAL

DE

RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución Nº 2309-2014-ANR

Lima,

03 de octubre de 2014



Artículo 2°.- Precisar que el funcionamiento del programa académico descrito en el artículo precedente es en la ciudad de Arequipa, sede principal de la Universidad Católica San Pablo, en la modalidad estudios presencial.

Artículo 3°.- Dispóngase la difusión de la presente Resolución a las Direcciones Generales de Desarrollo Académico, y de Registro Nacional de Grados y Títulos y Carnés Universitario, para los fines que dispone la Ley.



Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en la página web de la Institución.

Registres comuniquese.

ORLANDO YELÁSQUEZ BENITES

Rector de la Universidad Nacional de Trujillo y Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores

de Aseson Vo Bo

Secretario General de la

Asamblea Nacional de Rectores

RMVC/